MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
Tel.2764-5329 E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

AUDITORÍA ESPECIAL

PRACTICADA A LA CUENTA DE BANCOS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO "AGUAS DE MARCALA"

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2015
AL 06 DE ABRIL DE 2016

INFORME Nº 03-2016-UAIM-MMLP-B

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
Tel.2764-5329 E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

AUDITORÍA ESPECIAL

PRACTICADA A LA CUENTA DE BANCOS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO "AGUAS DE MARCALA"

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 06 DE ABRIL DE 2016

INFORME Nº 03-2016-UAIM-MMLP-B

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL
"UAI-MMLP"

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
Tel.2764-5329 E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO 1-3

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA 4
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 4-5
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 5-7
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS 7
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 7

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES 8-11

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES 12-31

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES 32-33

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C.; 27 de febrero de 2018

Oficio No. Presidencia-139-2018-TSC

Señores
Corporación Municipal
Municipalidad de Marcala,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores miembros:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 03-2016-UAIM-MMLP-B de la Auditoría Especial practicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, a la Cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", Ente Desconcentrado de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz. La auditoría fue practicada por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016 y el informe fue recibido a través de Secretaría General de este Ente Contralor, de conformidad con el procedimiento establecido para la comunicación de informes por parte de las Unidades de Auditoría Interna. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

C. Unidad de Auditoría Interna, Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, a la cuenta Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala"; se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral (4); 37, 41, 45, 46, 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 37 de su Reglamento; y en cumplimiento al Punto No. 08, del Acta No. 63 de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, en fecha 29 de abril del año 2016, al Plan Operativo Anual del año 2016 y a la Orden de Trabajo No. 03-2016-UAIM-MMLP de fecha 03 de mayo de 2016.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.

2) Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.

3) Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

4) Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la Administración Pública.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", órgano Desconcentrado de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, con énfasis en la revisión de la cuenta de Bancos.

En el desarrollo de la Auditoría Especial practicada a la Cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", se aplicó Normas Generales sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”, para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

a) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los controles internos implementados para las operaciones realizadas a través de la cuenta de bancos;

a) Verificamos el cumplimiento de legalidad de las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”;

b) Se revisaron los documentos que se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala” y que soportan las transacciones efectuadas a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente y Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8 en BANADESA; con el objetivo de verificar la veracidad y validez de los mismos;

c) Se examinó el libro de bancos y los cheques que se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala” y que fueron pagados y devueltos por los bancos, correspondientes a las Cuentas de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente y Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8 en BANADESA; con el objetivo de verificar que las firmas plasmadas en los mismos, corresponden a las firmas de los funcionarios autorizados para emitir cheques.

d) Se realizaron gestiones a través de la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, Departamento de La Paz y el Tribunal Superior de Cuentas; para solicitar ante Banco de Occidente, la microfilmación de los cheques que fueron pagados a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 y que no se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”;

e) Se realizaron confirmaciones con los funcionarios autorizados para firmar cheques y con algunas personas cuyos nombres figuraban como beneficiarios de los cheques emitidos;

f) Se examinó la información contable con la que cuenta la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; con el objetivo de verificar el integro, oportuno y correcto registro de las operaciones efectuadas.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables a la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”.

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

En el curso de nuestra auditoría se determinaron algunas irregularidades que ameritan atención de las autoridades superiores de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”, así:

1. Funcionarios de Aguas de Marcala, afirman que los documentos que soportan algunas transacciones, fueron sustraídos de las instalaciones de la unidad.
2. Irregularidades en la emisión, endoso y cobro de algunos cheques, correspondientes a las cuentas bancarias de Aguas de Marcala.

Marcala, La Paz, 27 de febrero de 2018

Lic. Elmyr Sofía Castañeda Membreño
Auditora Interna
Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial practicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, a la cuenta Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala"; se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral (4); 37, 41, 45, 46, 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 37 de su Reglamento; y en cumplimiento al Punto No. 08, del Acta No. 63 de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, en fecha 29 de abril del año 2016, al Plan Operativo Anual del año 2016 y a la Orden de Trabajo No. 03-2016-UAIM-MMLP de fecha 03 de mayo de 2016.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.

2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.

2. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;

3. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva.

4. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.

5. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”, órgano Desconcentrado de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, con énfasis en la cuenta de Bancos, con una muestra del 100%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los controles internos implementados para las operaciones realizadas a través de la cuenta de bancos;

c) Verificamos el cumplimiento de legalidad de las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”;

d) Se revisaron los documentos que se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala” y que soportan las transacciones efectuadas a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente y Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8 en BANADESA; con el objetivo de verificar la veracidad y validez de los mismos;

e) Se examinó el libro de bancos y los cheques que se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, que fueron pagados y devueltos por los bancos, correspondientes a las Cuentas de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente y Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8 en BANADESA; con el objetivo de verificar que las firmas plasmadas en los mismos, corresponden a las firmas de los funcionarios autorizados para emitir cheques.

f) Se realizaron las gestiones necesarias a través de la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, Departamento de La Paz y el Tribunal Superior de Cuentas; para solicitar ante Banco de Occidente, la microfilmación de los cheques que fueron pagados a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 y que no se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”;

g) Se realizaron confirmaciones con los funcionarios autorizados para firmar cheques y con algunas personas cuyos nombres figuraban como beneficiarios de los cheques emitidos;

h) Se examinó la información contable con la que cuenta la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; con el objetivo de verificar el oportuno y adecuado registro de las operaciones efectuadas.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas limitantes que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de algunas operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”. Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1) Algunos cheques pagados y devueltos por la Sucursal de Banco de Occidente del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, correspondientes a la Cuenta de Cheques Número 11-302-001198-7, no se encontraron disponibles en los archivos de Aguas de Marcala; por lo que se procedió a solicitar las microfilmaciones correspondientes a través de la señora Gloria María Argueta, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva, según Oficio Nº 39-2016-UAI-MMLP, de fecha 18 de mayo de 2016 y ella a su vez las solicitó a la Fiscalía de Instrucción del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; a través del Apoderado Legal de la Municipalidad de Marcala; sin embargo, no se recibió respuesta positiva.

   Mediante Oficio Nº 51-2016-UAI-MMLP, de fecha 29 de junio de 2016, la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; solicitó apoyo a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, para gestionar las microfilmaciones necesarias para finalizar la auditoría.

Por lo anterior, mediante Oficio No. Presidencia-2541-2016-TSC, de fecha 04 de julio de 2016, el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de Banco de Occidente; la colaboración a fin de proporcionar la microfilmación de un total de 35 cheques.

En respuesta al Oficio antes descrito, mediante Nota de fecha 13 de julio de 2016; el señor Jorge René Coello, de la Gerencia de Operaciones de Banco de Occidente informó que "En atención a su Oficio Presidencia-2541-2016-TSC de fecha 04 de julio de este año enviado al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de nuestra institución, en el que solicitan copia de cheques de la Cuenta No. 11-302-001198-7 a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala de enero a abril del 2016, sobre el particular les comunicamos que los mismos son devueltos al cuentahabiente juntamente con sus respectivos Estados de Cuenta y en esa Agencia no se dejan copias ni escaneos.

Es entendido y convenido con el librador que todo estado de cuenta no objetado dentro de los primeros 20 días de cada mes se tendrá como correcto de acuerdo a lo observado en el Artículo 965 del Código de Comercio vigente"

2) No se encontraron las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques No. 11-302-001198-7 de Banco de Occidente y de la Cuenta de cheques No. 02-009-000012-8 de BANADESA a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala, por el período auditado; estas fueron elaboradas a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, los montos examinados ascendieron a **OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 8, 118,858.33) (Ver detalle en Anexo No. 1)**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2**

MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

En ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución de la República y en la Ley de Municipalidades, la Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de la Paz, creó mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2008, la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala". Asimismo, en la sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2012, se ratifica la creación de la Unidad antes mencionada, dándole el carácter de Órgano Desconcentrado de la Municipalidad encargado de la prestación de los servicios municipales de agua y saneamiento.

Considerando que la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Aguas y Saneamiento "Aguas de Marcala" es un órgano con amplias facultades de administración para el cumplimiento de su finalidad, incluyendo sistemas administrativos especiales y contabilidad y presupuesto separados de la Municipalidad; en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Marcala, Departamento de La Paz, los días 17 y 22 de febrero del año 2014 y mediante Punto No. 7 del Acta No. 2, se acordó ratificar la creación de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala" y aprobar los estatutos reglamentarios de su funcionamiento, para delimitar y orientar sus actividades.

Las atribuciones específicas de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de "Aguas de Marcala" son:

1) Evaluar y proteger las fuentes de captaciones en el término Municipal, actuales y potenciales.
2) Formular planes maestros y demás estudios de orden técnico para el desarrollo o ampliación de los servicios y proponerlos a la Corporación Municipal para su aprobación.
3) Operar, Administrar y darle mantenimiento a la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a la prestación de los servicios.
4) Prestar de manera eficiente los servicios, en las condiciones de calidad y continuidad requeridas, observando los principios de equidad, generalidad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas, respeto al medio ambiente y participación ciudadana.
5) Proponer a la Corporación Municipal la estructura tarifaria por la prestación de los servicios y demás actividades conexas, de manera que su recaudación permita financiar los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a dicha prestación, así como los costos de administración de los servicios, en condiciones de eficiencia, de acuerdo con la normativa del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

6) Contratar Obras, suministros, servicios, arrendamiento de locales u otras adquisiciones que fueren necesarias, hasta el límite autorizado por la Corporación Municipal y proponer a esta última su contratación cuando exceda dicho límite, observando para ello los procedimientos legales de contratación.
7) Recaudar las tarifas por la prestación de los servicios y actividades conexas e invertirlas exclusivamente en las actividades que le son propias, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
8) Apoyar la supervisión en la ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad para la ampliación o mejoramiento de los servicios.

Según Punto N° 6 del Acta N° 7 de fecha 08 de abril de 2014, la Junta Directiva que fungió durante el período que comprende la auditoría, estaba integrada por:

1) Gloría María Suyapa Argueta Herrera, Alcaldesa Municipal
2) Arturo Reinel Bautista, Regidor Séptimo
3) Samuel Ramón García, Regidor Segundo
4) Rony Armando Díaz Zelaya, Representante de los usuarios
5) Luis Alfredo Sánchez, Representante de los usuarios
6) Jorge Rigoberto Osorio Chicas, Representante de los usuarios.

La Gerencia de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, está a cargo del Ingeniero Harold Miguel Domínguez de quien no se encontró disponible su contrato; sin embargo según copia de constancia de fecha 07 de abril de 2015 “En sesión de junta directiva celebrada en 07 de abril de 2015 estando presente miembros de junta directiva P. M. Gloria María Argueta Herrera, Presidenta Junta Directiva, Samuel García, Rony Armando Díaz, Arturo Reinel Bautista, donde se trató el punto de contrato verbal en sesión anterior de Harold Domínguez, Gerente de Aguas de Marcala a partir de mayo y Carmen Verónica Palacios a partir de abril de 2014, para trabajar en la Unidad Administradora Aguas de Marcala…”.

Algunas de las atribuciones del Gerente de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, según Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios son:

1) Dirigir y administrar las actividades de Aguas de Marcala, observando las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prestación de los servicios y de acuerdo con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
2) Formular y proponer a la Junta Directiva los proyectos anuales de presupuesto y los correspondientes Planes Operativos.
3) Proponer a la Junta Directiva la organización interna de Aguas de Marcala y los reglamentos internos y operativos que fueren necesarios.

4) Preparar los Estados Financieros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria y presentarlos a la Junta Directiva para su conocimiento.
5) Ordenar pagos con cargo al presupuesto aprobado para atender obligaciones derivadas de las actividades propias de Aguas de Marcala y suscribir los cheques correspondientes en forma conjunta con el Administrador hasta por un monto de L 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS)
6) Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de Aguas de Marcala.

La administración de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", estaba a cargo de la señora Carmen Verónica Palacios, según contrato sin fecha de suscripción y con un plazo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y planillas de pago correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2016. Algunas de sus atribuciones según Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios son:

1) Llevar en debida forma los registros contables de las operaciones financieras de Aguas de Marcala, tanto por la vía de los ingresos como la de los egresos.
2) Recaudar las tarifas pagadas por los usuarios, registrar dichos pagos y ejercer la cobranza de las sumas en mora.
3) Recaudar los demás ingresos que correspondan a Aguas de Marcala y efectuar los registros correspondientes.
4) Registrar los compromisos pendientes de pago, hacer las provisiones para su pago oportuno y efectuar las erogaciones con cargo a las cuentas de Aguas de Marcala, mediante cheques suscritos en forma conjunta con el Gerente General observando las normas de ejecución presupuestaria.
5) Informar mensualmente a la Junta Directiva y a la Gerencia General, o cuando fuere requerido acerca de la situación financiera, incluyendo movimientos operados, las cuentas por pagar o por cobrar y la disponibilidad de efectivo en las cuentas de Aguas de Marcala.
6) Preparar los informes trimestrales y anuales sobre la liquidación presupuestaria y presentarlos a la Gerencia General para su posterior consideración por la Junta Directiva.

Según contrato algunas de las funciones que le correspondía desempeñar se describen a continuación:

1)…; 2) …; 3) …; 4) …; 5) …; 6) …; 7) …; 8) …; 9) Llevar en debida forma, los libros sociales y los libros de contabilidad establecidos por ley, más los libros auxiliares que los órganos directivos acuerden para la buena marcha de la sociedad 10) Gestionar oportunamente el pago de las cargas y contribuciones a que se hallen afectos los bienes de Aguas de Marcala 11) Gestionar el pago oportuno de los compromisos financieros adquiridos por AGUAS DE MARCALA 12…;13…;

El día 14 de abril de 2016 el señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente General de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", presentó a la Corporación Municipal, un informe en el que comunica que: "El motivo de la presente es para presentarles un avance del trabajo que se está realizando encaminado a determinar el monto cobrado de los cheques con las firmas

falsificadas hecho realizado por la Administradora CARMEN VERONICA PALACIOS, de la cuenta No. 02-009-000012-8 aperturada en BANADESA y la cuenta No. 11-302-001198-7 aperturada en BANCO DE OCCIDENTE S. A. a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala…"

Por lo anterior, el día 11 de abril de 2016 se procedió a interponer la Denuncia No. 212-16 en la que se describen los siguientes hechos: "…Que yo soy el gerente de aguas de Marcala y resulta que en fecha 15-02-2016 le solicité a Carmen Verónica Palacios quien es Administradora de Aguas de Marcala una información financiera sobre los estados contables de la empresa la cual no hubo respuesta clara por parte de ella manifestando que me la iba a entregar posteriormente en fecha 18-0-2016 nuevamente le volví a solicitar la información manifestándome que posteriormente le (se) la iba a entregar bueno en fecha 0304-2016 ella solicitó permiso para realizar un viaje mismo que se lo estaba negando porque tenía pendiente de entregarme la información solicitada ya que le dije que había faltado bastante y que yo ocupaba la información para el día siguiente pero ella me dijo que ya lo tenía todo listo y que se lo iba a dar el martes por tanto accedí a darle permiso pero resulta que no ha llegado a trabajar por tanto el día 06-04-2016 me presenté al Banco de Occidente a pedir los estados financieros de la empresa Aguas de Marcala más verificación de cheques los cuales al momento de verlos observé que en los cheques no era mi firma la que estaba plasmada ni la firma de la señora Alcaldesa Gloria María Suyapa Argueta Herrera ya que también tiene que ir la firma de ella como presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, también pasando lo mismo en BANADESA por tanto se interpone dicha denuncia…"

Asimismo, mediante Punto No. 08, del Acta No. 63 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril del año 2016; la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; giró instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala para que realizara la Auditoría Especial a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; por el período del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, procediendo de esta manera a emitir la Orden de Trabajo No. 03-2016-UAIM-MMLP de fecha 03 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría Especial a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. FUNCIONARIOS DE AGUAS DE MARCALA, AFIRMAN QUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ALGUNAS TRANSACCIONES, FUERON SUSTRAIDOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

Al revisar los documentos que justifican las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente; se verificó que las copias de los cheques que se describen en el siguiente cuadro, la documentación que justifica su emisión, así como los cheques pagados y devueltos por el banco; no se encontraban disponibles en los archivos de la institución:

Ítem	Fecha en que fue cobrado	Beneficiario según Estado de Cuenta	Nº Cheque según Estado de Cuenta	Nº Orden de Pago	Monto
1	20/03/2015	Verónica Palacios	58505053	SIN O/P	L 5,000.00
2	24/03/2015	José Alfredo López	58505056	SIN O/P	4,500.00
3	26/03/2015	José Alfredo López	58505058	SIN O/P	3,800.00
4	27/03/2015	Ricardo Urquía Matute	58505060	SIN O/P	3,500.00
5	06/04/2015	Julisa Gámez	58505064	SIN O/P	5,760.00
6	13/04/2015	Carmen Verónica Palacios	58505067	SIN O/P	5,000.00
7	17/04/2015	Carmen Verónica Palacios	58505068	SIN O/P	9,000.00
8	24/04/2015	Elmer Edgardo Benítez	61483403	SIN O/P	8,000.00
9	02/05/2015	Carmen Verónica Palacios	61483408	SIN O/P	10,000.00
10	08/05/2015	Verónica Palacios	61483415	SIN O/P	4,500.00
11	13/05/2015	Carmen Verónica Palacios	61483414	SIN O/P	8,000.00
12	15/05/2015	Verónica Palacios	61483419	SIN O/P	16,000.00
13	25/05/2015	Wilfredo Díaz	61483421	SIN O/P	9,000.00
14	25/05/2015	Carmen V Palacios Mol	61483424	SIN O/P	12,000.00
15	01/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483430	SIN O/P	13,500.00
16	04/06/2015	Carmen V Palacios	61483439	SIN O/P	15,000.00
17	11/06/2015	Verónica Palacios M	61483435	SIN O/P	8,000.00
18	18/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483544	SIN O/P	8,500.00
19	26/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483472	SIN O/P	12,500.00
20	03/07/2015	Carmen V Palacios	61483512	SIN O/P	15,000.00
21	10/07/2015	Carmen Verónica Palacios	61483449	SIN O/P	8,500.00
22	20/07/2015	Verónica Palacios M	61483451	SIN O/P	7,500.00
23	04/08/2015	Carmen Verónica Palacios	61483454	SIN O/P	8,500.00

Ítem	Fecha en que fue cobrado	Beneficiario según Estado de Cuenta	Nº Cheque según Estado de Cuenta	Nº Orden de Pago	Monto
24	04/09/2015	José Alfredo López	61483460	SIN O/P	8,500.00
25	09/11/2015	Carmen Verónica Palacios	61483475	SIN O/P	6,800.00
26	11/11/2015	Carmen Verónica Palacios	61483545	SIN O/P	5,600.00
27	01/01/2016	Carmen V Palacios	61483546	SIN O/P	5,000.00
28	03/02/2016	Carmen V Palacios	61483489	SIN O/P	6,500.00
29	15/02/2016	Carmen Verónica Palacios	61483494	SIN O/P	7,500.00
30	25/02/2016	Carmen Verónica Palacios	61483524	SIN O/P	8,000.00
TOTAL					**L 248,960.00**

Por lo anterior, se realizaron las gestiones correspondientes a fin de determinar las razones por las cuales los documentos antes descritos no estaban disponibles para su revisión; informándonos el señor Harold Domínguez, en su condición de Gerente General de Aguas de Marcala, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2016, lo siguiente: "…1.- … en fecha 15-2-2016 solicité información para su revisión a la administradora, la que no fue proporcionada, volviendo a solicitarla en fecha 18-03-2016 sin respuesta solicitándola por tercera vez el 01-04-2016 ha (a) poder ser entregada el día lunes 4 de abril de 2016 sin obtener una respuesta concreta…"

También mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2016, el señor Harold Domínguez informó: "…● La señora Carmen Verónica Palacios no asistió a sus labores por motivos de salud el día miércoles 6 de abril 2016. una llamada de su madre la señora Elida Graciela Molina Arellanos informó que los problemas de salud de su hija eran de alta gravedad y que tendrían que trasladarla a un centro hospitalario en el extranjera (o) (EEUU), en dicha llamada informó que en su casa de habitación tenían los documentos contables y administrativo (administrativos) de nuestra unidad. (Mismos que la Señora Carmen Verónica Palacios había sustraído sin autorización) y se solicitó que fueran entregados lo antes posible. ● Una vez descubierto el desfalco se levantó la denuncia ante las autoridades correspondiente (correspondientes) y se levantó una acta donde se confirma a través de testigos, la ausencia de los documentos contables y los soportes administrativos. (Informes de egresos 2015 de Banco de Occidente y BANADESA, informe de egresos de enero a marzo 2016 de Banco de Occidente y BANADESA, Informe de ingresos 2015, comprobantes de pago enero, estados de cuentas, cheques cobrados devueltos por el banco, actas, documentos personales de empleados) ● El jueves 7 de Abril 2016 el Joven Billy Palacios hijo de la Señora Carmen Verónica Palacios hizo entrego (a) una bolsa plástica que contenía los documentos que habían sido sustraídos de la Oficina Aguas de Marcala, por lo que se levantó un acta en presencia Policía Municipal. (Cabe mencionar que no estaba la documentación completa ya que no se encontraban los cheques Banco de Occidente, estados de cuenta, informe de ingresos y egreso que ella realizaba, documentos personales de los empleados) …"

Según consta en el Acta de Comprobación de fecha 07 de abril de 2016, firmada por Harold Domínguez, Gerente General de Aguas de Marcala, José Erasmo Pineda, Policía Alcaldía Municipal de Marcala, Aida Maradiaga, Atención al Cliente de Aguas de Marcala, Wilfredo Antonio Molina, Administrador de Aguas de Marcala "… Siendo las 08:00 a.m. me dirigí como Gerente de Aguas de Marcala a la oficina Municipal de Juez

de Policía a solicitar la comprobación de los documentos que corresponden a los gastos de enero a diciembre del año 2015 y enero a marzo del año 2016, así como los ingresos de enero y febrero del año 2016 los cuales fueron sustraídos por Carmen Verónica Palacios, ID 1208-1978-00142, quien en su condición de Administradora de la Unidad de Aguas de Marcala faltó al hecho de llevar consigo documentos propios de la empresa fuera de la oficina. Por lo que se procedió a realizar la obtención de los mismos mediante la llamada a la Administradora para su respectiva devolución sin obtener respuesta, aclarando que estos fueron devueltos sin conocer las condiciones, solicitando la presencia del representante del Juez de Policía con el propósito que sea testigo de la sustracción de los documentos antes mencionados, documentos que serán revisados por un contador con el propósito de verificar la integridad de los mismos. Siendo testigos de este incidente los abajo firmantes…"

También se recibió Acta de Constatación de fecha 22 de abril de 2016, mediante la cual el Inspector de Trabajo, Perito Mercantil, José Orlando Morales, en su condición de Encargado de la Oficina Regional de Trabajo de Intibucá y el Ingeniero Harold Miguel Domínguez Girón, Gerente de Aguas de Marcala; hacen constar "… el abandono de labores de la señora Carmen Verónica Palacios, del cargo de Administradora de la Unidad, desde el cuatro de abril del corriente año (04-04-2016) hasta el día de hoy veintidós de los corrientes, sin presentar ninguna justificación, ni verbal ni por escrito, ante su jefe inmediato de dicha ausencia, donde al hacer la revisión de documentos los cuales de acuerdo a sus funciones estaban en su custodia, nos percatamos que no estaban dentro de la oficina de Aguas de Marcala, documentos que corresponden a los gastos del mes de enero a diciembre del año dos mil quince (2015) y de enero a marzo del año dos mil dieciséis (2016), así como también los ingresos correspondientes a los años antes mencionados, por lo que procedimos a la recuperación de los mismos documentos, y al hacer la verificación de estos se pudo constatar que estaban incompletos…"

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.- SOPORTE DOCUMENTAL**. "Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la Unidad Ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de Control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia cinco (5) años después de los cuales, previo estudio deben ser destruidos."

Sobre el particular, mediante Oficio No. 36-2016-UAI-MMLP de fecha 13 de mayo de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala, informar las causas que originaron que los cheques cobrados no tengan documentación soporte y no estén registrados en los informes de ingresos y egresos que la administración presentaba mediante el libro auxiliar de bancos; por lo que mediante nota de fecha 19 de mayo de 2016, el señor

Domínguez informó lo siguiente: "…se procedió a una revisión de la documentación soporte de meses anteriores de egresos e ingresos, cheques y demás archivo, se verificó que estos habían sido sustraídos de la oficina por la administradora Carmen Verónica Palacios sin saber la integridad de las mismas las cuales fueron devueltas por uno de los familiares de la administradora quien no dio respuesta alguna sobre la situación presentada y desconociendo su paradero…"

Es importante mencionar que las causas que originaron la falta de los documentos antes detallados; no pudieron ser solicitadas a la señora Carmen Verónica Palacios en su condición Ex Administradora de la referida Unidad; ya que desde la fecha en que abandonó el cargo, no pudo ser localizada en la dirección proporcionada por la Gerencia de Aguas de Marcala y registrada en el expediente de personal.

La falta de los documentos descritos en el presente hecho, ha imposibilitado efectuar las revisiones que corresponden; asimismo, ha originado dificultad a la Unidad de Auditoría Interna para confirmar la veracidad de los pagos efectuados y no permite a la Administración de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; contar con la información que se requiere para su respectiva clasificación, registro, análisis y posterior toma de decisiones.

Recomendación No. 1
A la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala":

a) Girar instrucciones al Gerente General de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", para que de manera formal e inmediata; proceda a implementar los controles que garanticen que los documentos que soportan las operaciones, no sean retirados de las instalaciones de la Unidad para asuntos ajenos a los oficiales y sin la debida autorización; por ningún funcionario o empleado.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. IRREGULARIDADES EN LA EMISIÓN, ENDOSO Y COBRO DE ALGUNOS CHEQUES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS BANCARIAS DE AGUAS DE MARCALA

Como resultado del examen practicado a los documentos que justifican las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", durante el período que comprende la auditoría, a través de sus cuentas bancarias BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente 11-302-001198-7; se verificó lo siguiente:

a) Las firmas plasmadas en algunos de los cheques que se detallan y adjuntan en el **Anexo No. 3**, no son consistentes con las registradas en las instituciones bancarias por los señores Gloria María Argueta y Harold Miguel Domínguez, Presidenta de la Junta Directiva y Gerente General de Aguas de Marcala respectivamente; en su condición de funcionarios autorizados para la emisión de cheques de las cuentas BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente 11-302-001198-7.

b) Al realizar el procedimiento de confirmación correspondiente, los funcionarios de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", autorizados para firmar cheques; aseveraron no haber firmado los que se adjuntan y detallan en el **Anexo No. 3**. Cabe mencionar que las copias de algunos de los cheques correspondientes a la cuenta Banco de Occidente No. 11-302-001198-7, incluyendo los originales pagados y devueltos por el banco y toda la documentación que soporta su emisión, no se encontraron disponibles para su revisión; sin embargo, los funcionarios en referencia, afirmaron que desconocían la existencia de los mismos; a continuación se detallan las declaraciones:

   En declaración firmada por la Presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, señora Gloria María Argueta en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "…1. Como presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, una de las firmas autorizadas para retirar fondos de las cuentas de cheques de Aguas de Marcala es la mía, motivo por el cual declaro que no es mi firma original la que aparece en los siguientes cheques:…2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados hasta el mes de abril de 2016, en informes presentados por el Gerente General de Aguas de Marcala, el Ingeniero Harold Domínguez, donde informaba las irregularidades ocurridas con estos cheques y el abandono del cargo y desaparecimiento de la administradora de Aguas de Marcala 3. Al comparar mi firma con algunos de los cheques devueltos por los bancos pude ver que me habían falsificado la firma, para sustraer dinero de las cuentas de Aguas de Marcala, por lo que procedimos a realizar las denuncias a los Órganos de Investigación competentes 4. Testifico que no he recibido efectivo de ninguno de estos cheques…"

   También en declaración firmada por el Gerente General de Aguas de Marcala, señor Harold Miguel Domínguez en fecha 28 de julio de 2016, expresa lo siguiente: "… 1. Trabajo como Gerente General de Aguas de Marcala, por lo que una de las firmas autorizada para retirar los fondos de las cuentas de cheques de Aguas de Marcala es la mía, motivo por el cual declaro que no es mi firma original la que aparece en los siguientes cheques:…2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados hasta el mes de abril de 2016, dándole seguimiento a unas sospechas que tenía, debido a informes pedidos a la Administradora y que no me fueron entregados y al abandono del cargo por ella sin ninguna justificación y posterior desaparecimiento de esta 3. Me di cuenta de la existencia de estos cheques hasta pedir los estados de cuentas bancarios a los bancos, donde se reflejaban como pagados por los bancos, por lo que testifico que mi firma fue falsificada con el propósito de sustraer dinero de las cuentas de Aguas de Marcala, de lo cual se presentó los informes a Corporación Municipal y se realizaron las denuncias a los órganos competentes 4. Testifico que no he recibido efectivo de ninguno de estos cheques…"

Asimismo, al realizar el procedimiento de confirmación con algunas de las personas que aparecen consignadas como beneficiarios de los cheques, éstas afirmaron no haberlos recibido, endosado ni cobrado; a continuación, se detallan las declaraciones:

En declaración firmada por el señor José Alfredo López, con número de identidad 1208-1990-00532, de ocupación jornalero, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "…1. Trabajo como jornalero para Aguas de Marcala, en abril de este año el Ing. Harold Domínguez me informó que existían unos cheques cobrados a mi nombre, sobre lo cual declaro que no he endosado, cobrado ni recibido efectivo de los siguientes cheques... 2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados por lo que testifico que no es mi letra la que aparece en el endoso de ninguno de los cheques…"

Asimismo, en declaración firmada por el señor Ricardo Urquía Matute, con número de identidad 1208-1985-00290, de ocupación jornalero, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "…1. No he endosado, firmado o recibido efectivo de los siguientes cheques… 2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados..."

En declaración firmada por la señora Yulisa Elena Gámez Hernández, con número de identidad 1208-1997-00338, de ocupación jornalera, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "…1. No he endosado, firmado o recibido efectivo de los siguientes cheques…2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados..."

En fecha 22 de julio de 2016, se presentó el señor Wilfredo Díaz Martínez en la Oficina de Auditoría Interna, y al mostrarle el cheque No. 137 de fecha 29 de enero de 2016, confirmó lo siguiente: "…1. Aguas de Marcala me contrató para prestarle los servicios contables emitiendo los estados financieros del mes de julio al mes de diciembre del año 2014, acordando un pago de L. 3,000.00 mensual, que en su total sumaban L.18, 000.00 exactos, Aguas de Marcala realizó su primer pago el 25 de mayo de 2015, con el cheque Nº 61483421 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L. 9,000.00, el segundo pago fue realizado a finales de diciembre del 2015 por L. 5,000.00 en efectivo, cosa que se nos hizo extraño porque el pago fue en efectivo y el tercer y último pago fue el 29 de enero de 2016 con el cheque Nº 137, Banco BANADESA, cuenta de cheques Nº 02-009-000012-8 por L. 4,000.00, cosa que nos dio pena estar viniendo a cobrar un trabajo realizado en 2014 2. Al momento de realizar las aclaraciones correspondientes en la oficina de la Auditora Interna Municipal me doy cuenta que existe el cheque Nº 58505026 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L.18, 000.00 emitido a mi nombre, el cual nunca recibí, endosé y cobré y que hasta la fecha no tenía conocimiento, al verificar el cheque no se encuentra mi firma, pero fue cobrado por la señora Carmen Verónica Palacios…"

En fecha 22 de julio de 2016, se presentó la Joven Karla Patricia Martínez García, a la Oficina de la Unidad de Auditoría Interna y confirmó lo siguiente "…1. Trabajo para Wilfredo Díaz Martínez, en la oficina de Contabilidad ELACOM, Aguas de Marcala contrató la oficina para prestarle los servicios contables emitiendo los Estados Financieros del mes de julio al mes de diciembre del año 2014, Aguas de Marcala realizó su primer pago a don Wilfredo Díaz el 25 de mayo de 2015, con el cheque Nº 61483421 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L. 9,000.00, el segundo pago fue realizado a finales de diciembre del 2015 por L. 5,000.00 en efectivo, el cual yo lo recibí en las instalaciones de la oficina y el tercer y último pago fue el 29 de enero de 2016 con el cheque Nº 137, Banco BANADESA, cuenta de cheques Nº 02-009-000012-8 por L. 4,000.00, este cheque fue recibido por mi persona, luego se lo pasé a don Wilfredo Díaz para que lo endosara y fui al banco a cobrarlo…"

c) Los números de identidad plasmados en los endosos de algunos de los cheques que se detallan y adjuntan en el **Anexo No. 3**, no son consistentes con los nombres de las personas y en otros casos varían de un cheque a otro.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 121.- RESPONSABILIDAD POR DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA. "Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder."

Artículo 122.- INFRACCIONES A LA LEY. "Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior:

4. Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos, en virtud de funciones encomendadas;…"

Artículo 125.- SOPORTE DOCUMENTAL. "Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la Unidad Ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de Control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia cinco (5) años después de los cuales, previo estudio deben ser destruidos."

Código de Comercio

Articulo No. 595: "El cheque deberá contener:

I.- La denominación de cheque, inserta en el texto del documento;
II.- El lugar y la fecha en que se expide;
III.- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
IV.-EL nombre de la institución de crédito librada;
V.- El lugar del pago; y
VI.-La firma del librador"

Articulo No. 596: "El cheque sólo puede ser expedido a cargo de un establecimiento bancario autorizado por el Poder Ejecutivo para practicar esta clase de operaciones. El girador debe tener fondos disponibles en la institución girada y haber sido autorizado por la misma para librar cheques a su cargo.

La autorización se entenderá concedida por el hecho de que el establecimiento bancario proporcione al librador esqueletos especiales para la expedición de cheques, o le acredite la suma disponible en cuenta de depósito a la vista."

Articulo No. 597:

"El cheque puede ser a la orden o al portador.

El cheque que no indique a favor de quién se expide, así como el emitido a favor de persona determinada y que, además, contenga la cláusula **"al portador"**, se reputará al portador.

El cheque a la orden puede ser expedido a favor de un tercero, del mismo librador o del librado. El cheque expedido o endosado a favor del librado no será negociable."

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.- **"**Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación."

Sobre el particular, mediante Oficio No. 26-2016-UAI-MMLP de fecha 25 de abril de 2016, la Unidad de Auditoría Interna informó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala; que realizaría la revisión del pago de cheques con firmas supuestamente falsificadas, por lo que solicita presente informe escrito de tal situación con toda la evidencia necesaria que lo respalde.

En respuesta a lo antes descrito, mediante nota de fecha 19 mayo de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: "…Existieron acciones realizadas por la ex administradora como ser la falsificación, sustracción y apropiación indebida, donde existieron cheques que fueron falsificados, sustraídos y cobrados por la administradora, lo que al no tener su respectivo soporte para su validez y aprobación, no eran incluidos ni registrados en los informes de libro de bancos y efectivo disponible que la administradora elaboraba y presentaba a mi persona como Gerente para su revisión. Por lo tanto la administradora en potestad de su cargo reclamaba a las instituciones bancarias los estados de cuenta y recogía los cheques cobrados para sustraer los fraudulentos y desaparecer cualquier evidencia que la involucrara o hiciera percibir el desfalco, presentando en sus informes de ingresos, egresos y efectivo disponible y libro de bancos, solo la información que si llevaba la documentación soporte y fueron autorizados por la Gerencia y Presidenta de la Junta Directiva y así al ser revisados no se detectara ninguna anomalía. Por otra parte, la seguridad que los Bancos deben brindar hacia los clientes activos como es el caso de Aguas de Marcala, donde no siguió los procesos de seguridad para la emisión de fondos, incluyen una sola cajera sin que se verificaran las firmas autorizadas en cheques. (Se adjunta ejemplo de cheques no registrados en los informes). Con firmas falsificadas y elaboradas por la ex administradora…"

Comentario del Auditor:

Adjunto a la nota de fecha 19 de mayo de 2016, se recibió por parte del señor Harold Domínguez, Gerente de Aguas de Marcala, copia de los siguientes documentos:

1) Copia de la Denuncia presentada ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal.
2) Informe preliminar al Secretario para su discusión en reunión de Corporación Municipal
3) Comunicado de destitución de cargo laboral de la señora Carmen Verónica Palacios y remitido a las instituciones bancarias.
4) Nota al Ministerio de Trabajo sobre la ausencia de la señora Carmen Verónica Palacios.
5) Solicitud de respuesta y justificación sobre esta situación para las dos instituciones bancarias BANADESA Y BANCO OCCIDENTE
6) Copia de Acta Especial BANADESA

También mediante Oficio No. 10-2017-UAI-MMLP de fecha 02 de mayo de 2017, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Dominguez en su condición de Gerente General, informar las causas que originaron la falta de implementación de controles tales como confirmación de los saldos bancarios y la revisión mensual o periódica de los cheques pagados y devueltos por el banco; informando mediante nota de fecha 19 de mayo de 2017 lo siguiente: "…Los saldos en cuentas de bancos no fueron revisados, las revisiones periódicas se hacían en base a los siguientes informes los cuales eran considerados por mi persona como conciliaciones bancarias y que eran elaborados y entregados a Gerencia por la Sra. Carmen Verónica Palacios tales como: - Conciliación del efectivo disponible firmada y sellada…- Estado de Ingresos, Gastos y Efectivo Disponible…- Resumen de Ingresos emitido por el sistema…- Libro auxiliar

de bancos firmada y sellada…Es necesario reiterar que debido a que se sustrajeron expedientes importantes que contenían estos informes, muchos de estos no fueron devueltos por parte de Carmen Verónica Palacios…"

Comentario del Auditor:

1) El señor Harold Domínguez, Gerente General de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", confirmó que los saldos en cuentas de bancos no fueron revisados.

2) El señor Domínguez, informó que revisaba las cifras presentadas por la señora Carmen Verónica Palacios en su condición de Ex Administradora, en conciliaciones de efectivo, Estados de Ingresos y Gastos y Auxiliar de Bancos; sin embargo, al examinar el Estado de Ingresos, Gastos y Efectivo Disponible que adjunta al oficio; así como el Libro de Bancos por el periodo que comprende la auditoría y correspondientes a las cuentas que la Unidad mantuvo en BANADESA y BANCO DE OCCIDENTE; se puede comprobar que no existe evidencia de tal revisión, pues no cuenta con la firma y sello de la Gerencia u otra dependencia diferente a la de Administración; adicionalmente, el saldo de la Conciliación de Efectivo que presenta como prueba, es inconsistente con el saldo reflejado en el Libro de Bancos.

3) El señor Harold Domínguez, no respondió cuales fueron las causas que originaron la falta de implementación de la práctica de control de revisar de manera mensual o periódica, los cheques pagados y devueltos por el banco; es importante mencionar que la implementación de este control, hubiese permitido detectar de manera oportuna las irregularidades cometidas en la emisión, endoso y cobro de los cheques y no un año después desde que se emitió y cobró el primer cheque irregular.

4) Adicionalmente, durante el período que comprende la auditoría, una de las firmas autorizadas para firmar cheques era la del señor Harold Miguel Domínguez; por lo que si hubiera implementado la práctica de control de verificar la correlatividad de los cheques que si fueron firmados con su puño y letra, se habrían detectado de manera oportuna las irregularidades descritas en el presente hecho.

Mediante Oficio Nº 51-2016-UAI-MMLP, de fecha 29 de junio de 2016, la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; solicitó apoyo a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, para gestionar las microfilmaciones necesarias para finalizar la auditoría; por lo que mediante Oficio Presidencia-2541-2016-TSC, de fecha 04 de julio de 2016, el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de Banco de Occidente; la colaboración a fin de proporcionar la microfilmación de un total de 35 cheques.

En respuesta al Oficio antes descrito, mediante Nota de fecha 13 de julio de 2016; el señor Jorge Rene Coello, de la Gerencia de Operaciones de Banco de Occidente informó que "En atención a su Oficio Presidencia-2541-2016-TSC de fecha 04 de julio de este año enviado al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de nuestra institución, en el que solicitan copia de cheques de la Cuenta No. 11-302-001198-7 a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala de enero a abril

del 2016, sobre el particular les comunicamos que los mismos son devueltos al cuentahabiente juntamente con sus respectivos Estados de Cuenta y en esa Agencia no se dejan copias ni escaneos.

Es entendido y convenido con el librador que todo estado de cuenta no objetado dentro de los primeros 20 días de cada mes se tendrá como correcto de acuerdo a lo observado en el Artículo 965 del Código de Comercio vigente"

Comentario del Auditor:

Tal y como lo menciona en señor Jorge Rene Coello de la Gerencia de Operaciones de Banco de Occidente, en su nota de fecha 13 de julio de 2016; el Código de Comercio establece en su Artículo 965, que: "Dentro de los primeros diez días naturales de cada mes las instituciones deberán pasar a sus cuenta habientes, para que puedan presentar observaciones en el transcurso de los diez días siguientes, un estado de su cuenta de cheques que comprenda los abonos y cargos hechos en la misma durante el mes anterior. La no presentación de observaciones en el término indicado produce presunción de exactitud de los estados de cuenta y de los asientos que figuren en la contabilidad de la institución depositaria de donde fueron tomados."

También, en el Artículo 617 del referido Código se establece que: "La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador, no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado, si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa, o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueleto de los que el librado hubiere proporcionado al librador, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida al librado. Es nulo todo convenio contrario a lo dispuesto en este artículo."

Adicionalmente, mediante Oficio No. 86-2017-UAI-MMLP de fecha 04 de diciembre de 2017 la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, copia del documento mediante el cual se le asignó a la Administradora Carmen Verónica Palacios la custodia de las chequeras; por lo que mediante Nota de fecha 07 de diciembre de 2017, el señor Domínguez informó que: "…La custodia de la chequera fue asignada de manera verbal a la Administradora Carmen Verónica Palacios, así como también la elaboración de los cheques siguiendo lo establecido en los Estatutos Reglamentarios, Sección Tercera, Artículo 19, Inciso d); se adjunta copia del artículo en mención…"

Es importante mencionar que las causas que originaron las irregularidades antes detalladas; no pudieron ser solicitadas a la señora Carmen Verónica Palacios en su condición Ex Administradora de la referida Unidad; ya que desde la fecha en que abandonó el cargo, no pudo ser localizada en la dirección proporcionada por la Gerencia de Aguas de Marcala y registrada en el expediente de personal.

El hecho antes descrito, ha ocasionado un perjuicio económico a la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 652, 445.80).**

Recomendación No. 2
A la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala":

a) Girar instrucciones al Gerente General de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; para que proceda a diseñar, establecer e implementar de manera formal e inmediata; los mecanismos de control que garanticen el manejo y custodia adecuada de los cheques en blanco, incluyendo como mínimo las siguiente prácticas:

   a1) Custodia de las chequeras que posee la Unidad, así como la revisión periódica de los codos de los cheques y su conciliación con los cheques cobrados reflejados en los estados de cuenta bancarios.

   a2) Revisión periódica de los cheques pagados y devueltos por el banco para asegurar que los cheques emitidos por Aguas de Marcala, han sido cobrados por sus beneficiarios, asimismo, conciliar con los estados de cuenta bancarios y las órdenes de pago emitidas.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO "AGUAS DE MARCALA"

a) Al solicitar las conciliaciones bancarias de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", por el período que comprende la auditoría y correspondientes a las cuentas BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente Nº 11-302-001198-7; se comprobó que estas no habían sido elaboradas, por lo que durante el desarrollo de la auditoría, en atención al requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna Municipal y a solicitud del Gerente General, estas fueron elaboradas por el Administrador de Aguas de Marcala.

b) La Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", no cuenta con un Departamento de Contabilidad; por lo que el señor Harold Miguel Domínguez en su condición de Gerente General, sin suscribir ningún tipo de contrato, acordó con el señor Wilfredo Antonio Molina; la prestación de servicios contables para el registro de las operaciones ejecutadas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015.

   Al comparar el saldo de la Cuenta de Bancos, reflejado en los Estados Financieros para el año terminado al 31 de diciembre del año 2015, elaborados en el marco del contrato mencionado en el párrafo anterior; contra el saldo contenido en las conciliaciones bancarias elaboradas a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se comprobó la existencia de las diferencias que se detallan a continuación:

Número de la Cuenta Bancaria	Entidad bancaria	Saldos al 31/12/2015
Cuenta No. 11-302-001198-7	Banco de Occidente	L 149,735.57
Cuenta No. 02-009-000012-8	BANADESA	268,824.73
Total en la Cuenta Bancos según conciliaciones bancarias		**L 418,560.30**
Saldo según Estados Financieros		823,435.78
Diferencia entre el saldo según conciliaciones bancarias y Estados Financieros		**L 404,875.48**
Nota: La cuenta "Bancos" se presenta en los Estados Financieros de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", bajo el nombre de "Caja y Bancos"; sin embargo, de acuerdo a oficio sin número de fecha 22 de diciembre del año 2016, el señor Wilfredo Antonio Molina; remite detalle integral de esta cuenta, verificando que en la misma únicamente se registran las operaciones realizadas a través de las cuentas bancarias y no a través de caja.		

Es importante mencionar que no fue posible identificar cuáles fueron los desembolsos ejecutados por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", que no se acreditaron en los registros contables elaborados por el señor Wilfredo Antonio Molina y que originan la existencia de la diferencia en los Estados Financieros por un monto de L 404,875.48; debido a que las partidas de diario no fueron elaboradas por cada transacción, si no de forma mensual y agrupada por naturaleza de la operaciones; asimismo las sinopsis no describen los datos básicos como ser números de cheques, fechas y la descripción de las transacciones.

c) Al revisar el libro auxiliar de Bancos en el que la administración de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", registró los movimientos de las cuentas: BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente Nº 11-302-001198-7 durante el período sujeto a examen, se verificó lo siguiente:

c1) Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2016, el libro de bancos correspondiente a la Cuenta No. 11-302-001198-7 de Banco de Occidente; no fue firmado y sellado por el personal responsable de su elaboración y revisión.

c2) Algunas transacciones reflejadas en los estados de cuenta bancarios mensuales, no se encuentran registradas en el libro de bancos, por ejemplo:

Nº de Cheque	Fecha	Banco	Beneficiario	Monto
20	08/08/2015	BANADESA	Carmen Verónica Palacios	L. 7,800.00
137	29/01/2016	BANADESA	Wilfredo Díaz	4,000.00
26	20/08/2015	BANADESA	Guillermo Yánez	9,500.00
58505053	20/03/2015	OCCIDENTE	Verónica Palacios	5,000.00
58505064	06/04/2015	OCCIDENTE	Julissa Gámez	5,760.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes disposiciones:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI -V14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS.- "Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos".

Normas Hondureñas de Contabilidad (NHOC), publicadas en la Gaceta 31,971 de fecha 25 de julio de 2009, 9.- "La información debe ser completa, dentro de los límites de la materialidad o importancia relativa y el costo. Una omisión puede hacer que la información sea falsa o equívoca, y, por tanto, no fiable y deficiente."

Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala, **Artículo No. 16**," Son atribuciones del Gerente General: a.-…; m.- Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de Aguas de Marcala;"

Contrato sin fecha suscrito entre el señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente General de Aguas de Marcala y la señora Carmen Verónica Palacios, en su condición de contratada para el cargo de Administradora de la Oficina de Aguas de Marcala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, Clausula Segunda: "LA CONTRATADA" deberá cumplir con las metas que se le asignen de acuerdo a las funciones que se detallan en el Manual de Organización y Funciones del Prestador, aprobados por la Corporación Municipal de Marcala, y que se describen a continuación: 1…; 2…; 3…; 26. Vigilar que se mantengan los saldos acordados de reciprocidad en las cuentas de cheques, que las conciliaciones bancarias estén al día y que las partidas de conciliación se hayan investigado adecuadamente;…34.- Verificar y autorizar toda la información financiera que emite el Departamento de Contabilidad para uso interno y externo."

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V07 AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES. - "La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla. Asimismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores, que, por su capacidad técnica y designación formal, cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente."

TSC-NOGECI V-10, REGISTRO OPORTUNO.- "Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente."

TSC-NOGECI -VI02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN. - "El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique."

TSC-NOGECI V-01, PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL.- "La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales."

Es importante mencionar que las causas que originaron deficiencias en el sistema de contabilidad de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; no pudieron ser solicitadas a la señora Carmen Verónica Palacios en su condición Ex Administradora de la referida Unidad; ya que desde la fecha en que abandonó el cargo, no pudo ser localizada en la dirección proporcionada por la Gerencia de Aguas de Marcala y registrada en el expediente de personal.

Mediante Oficio No. 77-2016-UAI-MMLP de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna Municipal solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala; informar las causas que originaron que no se elaboraran durante el período auditado, las conciliaciones de las cuentas bancarias de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; por lo que mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: “…. Aguas de Marcala es una empresa Municipal que fue creada a través de una consultoría financiada por el Programa BID 1793, la cual proporcionó una serie de documentos para el control y registro de gastos como el Libro Bancos y estado de ingresos, egresos y efectivo disponible, los que dentro de la oficina y según función eran elaborados mes a mes por la administradora Carmen Verónica Palacios, solicitados y revisados por mi persona como Gerente a partir de los documentos soporte entregados por la ex administradora para su revisión y aprobación, donde al hacer la revisión todo estaba de acuerdo según documentación solicitada y entregada. Procediendo a elaborar los estados financieros de manera trimestral por un contador externo. (Se Adjuntan Copias de Estados Financieros elaborados de acuerdo a los informes y registros que proporcionaba la administradora)…”

También, mediante Oficio No. 77-2016-UAI-MMLP de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala, informar las causas que originaron que algunas transacciones no fueran registradas en la contabilidad de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; por lo que mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: “…Respecto a la información presentada en la parte contable en donde la administradora realizaba el enlace y suministro de la información al contador, existieron acciones realizadas por la ex administradora como ser la falsificación, sustracción y apropiación indebida, donde cheques fueron falsificados, sustraídos y cobrados por la administradora, los que al no tener sus respectivos soportes para su validez y aprobación, no eran incluidos ni registrados en los informes de libro ingresos, egresos y efectivo disponible que la administradora elaboraba y presentaba a mi persona como Gerente para su revisión. Por lo tanto la administradora en potestad de su cargo reclamaba a las instituciones bancarias los estados de cuenta y recogía los cheques cobrados para sustraer los fraudulentos y desaparecer cualquier evidencia que la involucrara o hiciera percibir el desfalco, presentando en sus informes de ingresos, egresos y efectivo disponible y libro de bancos, solo la información que si llevaba la documentación soporte y fueron autorizados por la Gerencia y Presidenta de la Junta Directiva y así al ser revisados no se detectara ninguna anomalía. Por otra parte, la seguridad que los Bancos deben brindar hacia los clientes activos como es el caso de Aguas de Marcala, donde no siguieron los procesos de seguridad para la emisión de

fondos, incluyen una sola cajera sin que se verificaran las firmas autorizadas en cheques. En oficio No. 36-2016-UAI-MMLP (Se adjuntó ejemplo de cheques no registrados en los informes). Con firmas falsificadas y elaboradas por la ex administradora…"

Asimismo, mediante Oficio No. 37-2016-UAI-MMLP de fecha 18 de mayo de 2016, remitido al señor Wilfredo Antonio Molina; quien al momento de practicar la auditoría ejercía el cargo de Administrador temporal de Aguas de Marcala, y que había prestado servicios para la contabilización de las operaciones efectuadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015; la Unidad de Auditoría Interna solicitó informar las causas que originaron que los registros contables de Aguas de Marcala hayan sido elaborados sin verificar los documentos que soportaban las transacciones; por lo que mediante nota de fecha 19 de mayo de 2016 el señor Molina informó lo siguiente: "….La documentación o soportes que me proporcionó la Sra. Administradora de Aguas de Marcala, Carmen Verónica Palacios para poder realizar la contabilidad del período fue la que tuve en mis manos y la vista de los cuales puedo dar fe la que fue verificada de la cual se desprendió para efectuar los registros contables y los estados financieros del periodo.

- Los ingresos lo soportaban los resúmenes los que generaba el sistema estos eran trimestrales.

- Los egresos (gastos) lo soportaban órdenes de pago, facturas, planillas de sueldos y recibos.

- Resumen de ingresos y egresos trimestrales.

Puedo asegurar que esta documentación por lo menos la que me fue entregada, era verificada para realizar los asientos contables y generar los estados financieros…"

Mediante Oficio No. 77-2016-UAI-MMLP de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala, informar las causas que originaron las deficiencias en la presentación del libro de bancos de Aguas de Marcala; por lo que mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: "….Partiendo de los libros de Bancos y efectivo disponible elaborados y presentados por la administradora se verificaba que todo lo brindado cumpliera con la documentación soporte entregada y con lo establecido como; solicitud de materiales, órdenes de compra, órdenes de pago, identidad, solvencia y cotizaciones de los proveedores, con el objeto de tener los registros para determinado gasto y validar emisión de cheques los que al hacer la revisión cumplían y se registraban en el libro de bancos excluyendo otros que no fueron presentados para su revisión en el formato entregado en la consultoría al inicio de la operatividad de Aguas de Marcala…"

La omisión de algunas operaciones, en el sistema de contabilidad de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; ha originado falta de precisión o exactitud en la información financiera generada para la toma de decisiones.

Asimismo, la falta de elaboración de las conciliaciones para las cuentas bancarias de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, ha originado que no se detecten de manera oportuna las irregularidades existentes en el manejo de los fondos de la Unidad; asimismo no permite contar con procesos que sirvan como técnica de auto control, conducentes a demostrar, por lo menos mensualmente, la exactitud de los saldos de los movimientos financieros mostrados en los estados del banco y su correspondencia con los saldos registrados en la entidad pública.

La falta de firmas de elaboración y revisión, puede imposibilitar la identificación del funcionario o empleado responsable de registrar y revisar los movimientos de la cuenta de bancos; asimismo, la omisión del registro en el libro de bancos, de algunas operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”; no ha permitido contar con información válida y confiable para la toma de decisiones.

Recomendación No. 3
A la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”:

a) Girar instrucciones al Gerente General, para que tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria que se destinaba para la contratación de los servicios de contabilidad externa; proceda a efectuar un análisis costo-beneficio a fin de implantar una Unidad de Contabilidad, así como un Sistema Contable adecuado para el registro de las operaciones ejecutadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala.

b) Girar instrucciones al Gerente General, para que una vez efectuado el análisis costo-beneficio; someta a la aprobación de la Junta Directiva, la propuesta que mejor se adapte a la naturaleza y volumen de transacciones de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”.

c) Girar instrucciones al Gerente General y Administrador de Aguas de Marcala para que cumplan respectivamente, con la función de velar porque la Contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de Aguas de Marcala; verificar y autorizar toda la información financiera que emite el Departamento de Contabilidad.

d) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los incisos “a”, “b” y “c”

Al Gerente General de Aguas de Marcala

e) Girar instrucciones a quien corresponda, para que en lo sucesivo, se elaboren las conciliaciones bancarias mensuales para todas las cuentas que mantiene la Unidad, dentro los primeros diez días del mes siguiente.

f) Mantener una estrecha supervisión sobre el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias; asimismo realizar actividades de revisión de los documentos fuente (Estados de Cuenta, Cheques y documentación soporte, etc.), confirmación y autorización a fin de garantizar la integridad del contenido de las referidas conciliaciones.

g) Girar instrucciones al Contador General la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala” o a quien corresponda, para que en lo sucesivo se registren de manera íntegra en los libros contables, todas las operaciones efectuadas, a partir de los documentos fuentes que los soportan.

h) Girar instrucciones al empleado designado para el manejo del libro de bancos, para que la totalidad de las operaciones efectuadas por la Unidad, sean registradas de manera íntegra y exacta.

i) Girar instrucciones al empleado responsable de registrar las operaciones en el libro de bancos de la Unidad, para que en lo sucesivo implemente la práctica de firmar y sellar cada uno de sus folios.

j) Implementar en los sucesivo, actividades de revisión de las operaciones registradas en el libro de bancos, a fin de garantizar que todas las operaciones han sido debidamente registradas.

k) Implementar la práctica de firmar y sellar cada uno de los folios del libro de bancos, con el objetivo de dejar constancia de que el mismo fue debidamente revisado.

l) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los incisos “e”, “f”, “h” e “i”

4. LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS SERVICIOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO “AGUAS DE MARCALA”, NO CUENTA CON CHEQUERAS DE VOUCHER IMPRESO

Al evaluar la estructura de control interno implementada por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, se comprobó que no se ha implementado como una herramienta de control; la utilización de chequeras de voucher impreso, que permitan incluir la codificación y descripción de las transacciones realizadas; así como dejar constancia de la entrega de los cheques a sus beneficiarios.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:**

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL-. "La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales"

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.- "Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación."

TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES. - "Deberán implantarse formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución, los que contarán con una numeración consecutiva pre impresa que los identifique específicamente a asignada electrónicamente si el procesamiento esta automatizado. Igualmente, se establecerán los controles pertinentes para la emisión, custodia y manejo de tales formularios o los controles informáticos, según corresponda."

Sobre el particular, mediante Oficio No. Oficio No. 77-2016-UAI-MMLP de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; informar las causas que originaron que la referida Unidad, no cuente con chequera de voucher impreso; por lo que mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: "….La creación de Aguas de Marcala incluye tanto la parte administrativa como la parte operativa y mantenimiento, en donde la adquisición y tipo de chequera otorgada por bancos es del tipo escritorio y su custodia estaba a cargo de la administradora, quien reunía documentos soporte como solicitud de materiales, órdenes de compra, órdenes de pago, identidad, solvencia, RTN y cotizaciones de los proveedores, con el objeto de tener los registros para determinado gasto y validar emisión de cheques. Proceso que fue obviado por Carmen Verónica al sustraer cheques fuera de la oficina sin la autorización correspondiente y sin las firmas registradas de Gerente y Alcaldesa sin colocar información de tales cheques en los informes de bancos y efectivo disponible que ella realizaba. (Se adjunta copia chequera escritorio) …"

El hecho de no contar con chequeras de voucher impreso no ha permitido a la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", detallar información sobre el concepto del desembolso realizado y plasmar los datos de las personas que retiraron los cheques emitidos.

Recomendación de No. 4
A la Presidenta de la Junta Directiva de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala":

a) Instruir al Gerente General de la Unidad, para que tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria, implemente la utilización de chequeras de voucher impreso que permitan dejar un registro del concepto del desembolso y los datos de las personas que reciben los cheques emitidos.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría Especial practicada a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", por el período de 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, podemos concluir lo siguiente:

1) No se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", los documentos que soportan algunas transacciones efectuadas durante el período objeto de examen; según información proporcionada el Gerente General de Aguas de Marcala, estos fueron sustraídos de las instalaciones de la referida Unidad por la Ex Administradora, Carmen Verónica Palacios.

2) Existen Irregularidades en la emisión, endoso y cobro de algunos cheques, correspondientes a las cuentas bancarias de Aguas de Marcala; algunos de ellos presentan inconsistencias en las firmas autorizadas, no cuentan con ningún tipo de documentación que soporte tales erogaciones; asimismo, algunos beneficiarios de estos cheques afirmaron no haberlos recibido y según revisión del endoso, fueron cobrados por personas diferentes a sus beneficiarios; ocasionando de esta manera un perjuicio económico a la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala" por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 652, 445.80).**

3) No se elaboraron por el período que comprende la auditoría, las conciliaciones de las cuentas bancarias de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala" No. 02-009-000012-8 (Aperturada en BANADESA) y Nº 11-302-001198-7 (Apertura en Bancos de Occidente); originando de esta manera, que no se conociera el saldo real que se encontraba disponible. Cabe mencionar que las conciliaciones fueron elaboradas durante el desarrollo de la auditoría, a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

4) El saldo de la Cuenta de Bancos por un monto de L 823,435.78, reflejado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015; no es consistente con el saldo conciliado de los estados de cuenta bancarios y los registros en libros de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; ya que según conciliaciones bancarias elaboradas por la Administración de la Unidad durante el desarrollo de la auditoría, se contaba con un saldo de L 418,560.30; existiendo una diferencia por un monto de L 404,875.48.

5) En los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016, el libro de bancos que la Unidad utiliza para el registro de las operaciones realizadas a través de las cuentas bancarias, no fue debidamente firmado y sellado por el personal responsable de su elaboración y revisión; asimismo, se ha omitido en este, el registro de algunos de los desembolsos ejecutados durante el período que comprende la auditoría.

6) La Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento “Aguas de Marcala”, no cuenta con chequeras de voucher impreso, que permitan incluir la codificación y descripción de la transacción realizada; así como dejar constancia de la entrega a sus beneficiarios.

Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, 27 de febrero de 2018.

Lic. Elmyr Sofía Castañeda Membreño
Auditora Interna
Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz